I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001321 /2011

Cerrillos, 22 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4152/2011; el Memorándum Nº1000/489/2011 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/0798/2011, del Departamento de Abastecimiento; del Ord. N°102/017/2011 del Inspector Técnico del Servicio; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°00001412 de 2011; de la Solicitud de Pedido N°7201; la Resolución de Publicación N°400/262/RP/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°30 de fecha 07 de julio de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato "**Servicio de Transporte de Personas**" de fecha 13 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ,** cédula de identidad N°5.644.100-K, quien es dueño de la camioneta doble cabina, marca Chevrolet, modelo LUV GLS D. CAB 2.2, año 2003, color blanco, patente VT-2928, mediante el cual se ha dispuesto contratar los servicios del transportista mencionado, con chofer y combustible, para el transporte de funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran.

2. El vehículo arrendado prestará servicios por dos meses a contar del día 11 de julio de 2011, en horarios de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $1.060.000.- (un millón sesenta mil pesos) exentos de I.V.A., a cancelar en 02 cuotas mensuales de $530.000.- (quinientos treinta mil pesos) cada una, previa presentación de la debida factura, visada por don Iván Valenzuela Aguilera, Asesor de Educación de I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato.

3.1. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001321 /2011

4. En caso de término anticipado del contrato, don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera del contrato.

5. La Municipalidad a través del Asesor de Educación señor Iván Valenzuela Aguilera será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

6. El Transportista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°5199182 del Banco Estado, por $106.000.- (ciento seis mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

- Dos días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
- Dos días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
- Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
- El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando éste no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con la autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
- El incumplimiento de las cláusulas séptima y octava en su estricto rigor.
- Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001321 /2011

9.1. El término del contrato por alguna de estas causales, no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

9.2. Asimismo en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, ya sea sobre bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Concejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Juan Carlos Leonidas Burgos Gutiérrez actúa como persona natural.

11. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

12. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avg
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
I.T.S.
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad",** y don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ,** cédula de identidad Nº5.644.100-K, domiciliado en pasaje Hidrógeno Nº4160, Villa "Arboleda Nº2", comuna de Cerrillos, teléfono 8-3681369, en adelante **"El Transportista",** todos mayotes de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum Nº401/798/2011 de Abastecimiento, de fecha 08 de Julio de 2011; Solicitud de Pedido Nº007201; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº1412; Resolución de Publicación Nº400/262/RP; y, Acta de Comisión Económica Nº30/2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ,** quien es dueño de la camioneta doble cabina, marca Chevrolet, modelo LUV GLS D. CAB 2.2, año 2003, color blanco, placa patente VT-2928, con chofer y combustible, en virtud de ello, se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran.

SEGUNDO: El vehículo arrendado prestará servicios por dos meses a contar del día 11 de Julio de 2011, eh horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que este se haga efectivo.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de $1.060.000.- (un millón sesenta mil pesos) exento de I.V.A., a cancelar en dos cuotas mensuales de $530.000.- (quinientos treinta mil pesos) cada una, previa presentación de la debida Factura, visada por don Iván Valenzuela Aguilera, Asesor de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato.

Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ**, sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

QUINTO: La Municipalidad, a través del Asesor de Educación señor Iván Valenzuela Aguilera será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

SEXTO: El Transportista responderá en el cumplimiento del contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen este contrato.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Transportista deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7 -

OCTAVO: Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del Transportista.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

1) 2 días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
2) 2 días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
3) Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
4) El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando este no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con la autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
5) El incumplimiento de la cláusula séptima y octava en su estricto rigor.
6) Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

El término del contrato por alguna de estas causales, no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

Asimismo, en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente contrato, ya sea sobre los bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ** actúa como persona natural.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN CARLOS LEONIDAS BURGOS GUTIÉRREZ
C.I. 5.644.100-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV